H AYUNTAMIENTO
2021-2024

FRESNILLO
Tiene Rumbo

Fresnillo, Zac. __ de _____ del 20___.

Con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 5 Fracción XXI del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Para las Mujeres de Fresnillo y el Artículo 106 párrafo segundo del Código Familiar Vigente para el Estado de Zacatecas, que a la letra dice **"*También es requisito para contraer matrimonio, la asistencia previa de los interesados a las pláticas de orientación*** prematrimonial con perspectiva de género, que llevaré a cabo a ***implementar a las Oficialías del Registro Civil correspondientes"***, se extiende la presente.

C O N S T A N C I A

A los C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX *Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .***
Por su asistencia a las pláticas prenupciales.

A T E N T A M E N T E

C. ALICIA ANGÉLICA CARLOS CARRILLO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LAS MUJERES DE FRESNILLO

MUESTRA